



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del veintiuno de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-91/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Víctor Manuel Vega Pereyra**, con el doble carácter de ciudadano chihuahuense y Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del parral, Chihuahua, en contra de la resolución de la Asamblea Municipal de Hidalgo del Parral, en relación con las solicitudes de registros de candidatos y candidatas al cargo de integrantes del Ayuntamiento en mención; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

Vista la constancia y cuenta que remite el Secretario General al Magistrado Presidente de este Tribunal, de las cuales se advierte el medio de impugnación promovido por Víctor Manuel Vega Pereyra, con el doble carácter de ciudadano chihuahuense y Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del parral, Chihuahua, en contra de la resolución de la Asamblea Municipal de Hidalgo del Parral, en relación con las solicitudes de registros de candidatos y candidatas al cargo de integrantes del Ayuntamiento en mención; con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a), numeral 3, inciso b) y 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 96 y 97 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO. Fórmese y regístrese. Fórmese expediente y regístrese con la clave **JDC-91/2021** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

SEGUNDO. Turno. Por razón de orden alfabético, se turna el expediente en que se actúa a la Magistrada **Socorro Roxana García Moreno**, para la sustanciación y resolución del mismo.

NOTIFÍQUESE conforme a los términos de ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General